

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA

“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 04 de 2020, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado treinta (30) de abril de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

La postulación recibida y evaluada y cuyo soporte reposa en el archivo de la Fiduciaria como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA** fue:

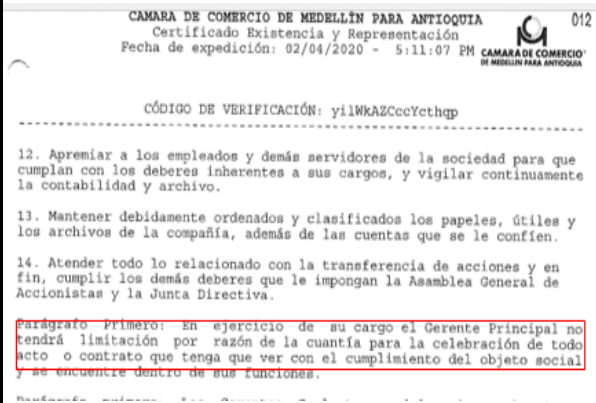
N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	MENSULA INGENIEROS S.A.	229	\$65.601.742.072,52


A continuación, **LA FIDUCIARIA** como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.



1. EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

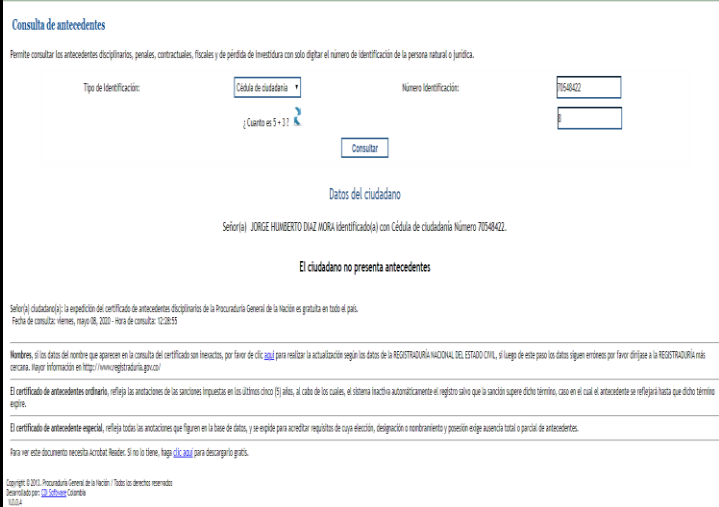
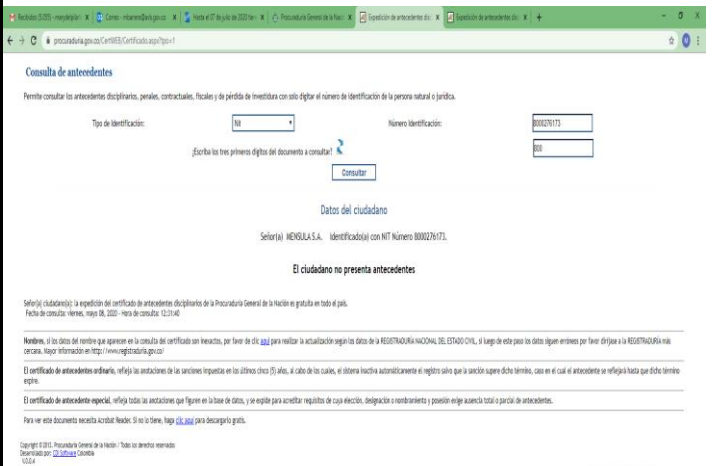
POSTULANTE: MENSULA INGENIEROS S.A.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación	1 AL 3	X	<p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Documento de soporte. El postulante aporta el Formulario No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.</p> <p>La carta de presentación de la postulación se ajusta al formato diseñado y que fue modificado mediante Alcance No.1 al Documento Técnico Soporte</p> <p>La Carta de presentación viene suscrita por el señor JORGE HUMBERTO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.70.548.422 en su condición de representante legal de la firma MENSULA S.A. tal y como da constancia el Certificado de existencia y representación legal.</p> <p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el señor JORGE HUMBERTO DIAZ quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente No. 05202-11265 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-149026 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 24 de marzo del 2020 tal como consta a folios 5 y 6 de la postulación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación	4	X	El señor JORGE HUMBERTO DIAZ Aporta cédula de ciudadanía No.70.548.422 en su condición de representante legal de la firma MENSULA S.A. tal y como da constancia el Certificado de existencia y representación legal.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5-6	X	El señor JORGE HUMBERTO DIAZ quien ostenta el título de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional vigente No. 05202-11265 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-149026 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 24 de marzo del 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal			NO APLICA
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario	7-22	X	El postulante aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 2 de abril del 2020 , es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección.

anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación			
La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.	8	X	De acuerdo con lo consignado a folio 8 de la oferta en el Certificado de existencia y Representación legal de la firma Postulante, la duración de la misma está prevista hasta el 31 de diciembre de 2033 , es decir que cumple con la duración exigida en el Documento técnico de Soporte numeral 2.1.1.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	8-9	X	El objeto social de la firma postulante contiene actividades relacionadas con la promoción de la construcción en general por lo que guarda coherencia jurídica con el objeto contractual del presente proceso de selección
El representante legal de la persona jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma	12	X	<p>El representante legal de la firma postulante cuenta con todas las facultades necesarias para comprometer a la firma y no tiene limitaciones estatutarias para presentar Postulación de acuerdo a lo consignado en el Certificado de Existencia y representación legal a folio 12 de la postulación (Parágrafo Primero del Título Representación Legal) del cual se deja constancia así:</p>  <p>Parágrafo Primero: En ejercicio de su cargo el Gerente Principal no tendrá limitación por razón de la cuantía para la celebración de todo acto o contrato que tenga que ver con el cumplimiento del objeto social y se encuentre dentro de sus funciones.</p> <p>Por lo anterior y habiendo verificado la documentación aportada se evidencia que el representante legal cuenta con todas las facultades para la celebración de todo acto sin limitación a la cuantía.</p>

<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales</p>	<p>24</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.2 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, el postulante aporta a folio 24 certificación expedida por el Revisor Fiscal el señor FABIO LEON BERMUDEZ GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No 98497832 , de acuerdo con los requerimientos de la Ley, certificando el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Se deja evidencia que quien suscribe la certificación en calidad de Revisor Fiscal, es quien obra como tal en el Certificado de existencia y representación legal así:</p> <p style="text-align: center;">CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA 015 Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 02/04/2020 - 5:11:07 PM </p> <p style="text-align: center;">----- CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: y1lwKAZCccyethqp -----</p> <p>Por Acta No.53 de abril 23 de 2002, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 22 de mayo de 2002, en el Libro 9o., Folio 669, bajo el No.4683.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CARGO</th> <th style="text-align: left;">NOMBRE</th> <th style="text-align: left;">IDENTIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REVISOR FISCAL</td> <td>FABIO LEON BERMUDEZ DESIGNACION</td> <td>98.497.832</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por Acta No.44 del 20 de enero de 1998, de la Junta de Socios, elevada a escritura pública No.3953 del 14 de agosto de 1998, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 1998, en el libro 9o., folio 1360, bajo el No.9515.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>REVISOR FISCAL SUPLENTE</td> <td>ASTRID YULIET ARTEAGA CAÑOLA DESIGNACION</td> <td>32.142.134</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por Acta número 83 del 6 de febrero de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 20 de febrero de 2017, en el libro 9, bajo el número 3436.</p> <p>Sin embargo, la certificación aportada no presenta fecha de expedición, por lo que se requirió al postulante aportar dicha documentación con el propósito de certificar que, a la fecha de presentación de su Postulación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, contados a partir de la citada fecha.</p> <p>El postulante no aportó la documentación exigida dentro del plazo dispuesto para tal propósito esto es, entre el 19 y el 21 de mayo del 2020, por lo que se mantiene el informe jurídico contenido en el informe inicial publicado el día 18 de mayo de 2020.</p>	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	REVISOR FISCAL	FABIO LEON BERMUDEZ DESIGNACION	98.497.832	REVISOR FISCAL SUPLENTE	ASTRID YULIET ARTEAGA CAÑOLA DESIGNACION	32.142.134
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION										
REVISOR FISCAL	FABIO LEON BERMUDEZ DESIGNACION	98.497.832										
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ASTRID YULIET ARTEAGA CAÑOLA DESIGNACION	32.142.134										
<p>Certificación bancaria con una expedición no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha máxima para presentar postulación.</p>	<p>25</p>	<p>X</p>	<p>El postulante aporta Certificación expedida por Bancolombia el día 28 de enero del 2020 donde se acredita que la firma postulante cuenta con un producto financiero de esa entidad.</p>									
<p>Registro único tributario – RUT</p>	<p>26-31</p>	<p>X</p>	<p>El postulante aporta el documento.</p>									

<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>112-113</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la misma se deja constancia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del representante legal  <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la persona jurídica 
--	----------------	----------	---

<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>		<p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la misma se deja constancia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del representante legal  <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la persona jurídica 
--	--	---

			<p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación el día 8 de mayo de 2020 y de la misma se deja constancia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante legal <div data-bbox="609 619 1299 913" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p style="text-align: center;">LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2020, a las 15:27:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Tipo Documento</td> <td>CC</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>70548422</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>7054842220050815275B</td> </tr> </table> <p style="font-size: small;">Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</p> <p style="font-size: x-small;">De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Jurídica <div data-bbox="609 934 1299 1438" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p style="text-align: center;">LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2020, a las 15:33:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Tipo Documento</td> <td>NIT</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>80007617</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>80007617200508153320</td> </tr> </table> <p style="font-size: small;">Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</p> <p style="font-size: x-small;">De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p> </div>	Tipo Documento	CC	No. Identificación	70548422	Código de Verificación	7054842220050815275B	Tipo Documento	NIT	No. Identificación	80007617	Código de Verificación	80007617200508153320
Tipo Documento	CC														
No. Identificación	70548422														
Código de Verificación	7054842220050815275B														
Tipo Documento	NIT														
No. Identificación	80007617														
Código de Verificación	80007617200508153320														
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la</p>		X	<p>La firma postulante no aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 los Antecedentes judiciales del representante legal, sin embargo, el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia y el día 8 de mayo de 2020 verifica que no existen antecedentes reportados, de la misma averiguación se deja constancia así:</p>												

<p>presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>			<p>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 16:07:37 horas del 08/05/2020, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 70548422 Apellidos y Nombres: DIAZ MORA JORGE HUMBERTO</p> <p>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p> <p>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.</p> <p style="text-align: center;">Volver al Inicio</p>
<p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p>	<p>32 al 111</p>	<p>x</p>	<p>El postulante aporta Registro Único de proponentes con fecha de expedición 18 de marzo de 2020. El documento permite evidenciar que el proponente se encuentra inscrito desde el 20 de diciembre de 2012. Así mismo se verifica que la renovación se adelantó el 23 de abril del 2019 sin embargo, el pasado 19 de marzo se expidió el Decreto 434 de 2020 que extendió el plazo para renovar el Registro Único de Proponentes hasta el quinto día hábil de julio de 2020, es decir hasta el 7 de julio del 2020. Si bien el plazo original de ley para la renovación venció el 7 de abril, su extensión se aplicará solo este año como una medida excepcional, ante las disposiciones que se han expedido para la atención de la pandemia.</p> <p>Por lo tanto el documento aportado permite verificar su inscripción, renovación y firmeza.</p>
<p>Formulario 10 denominado "Compromiso de Confidencialidad"</p>	<p>116 al 119</p>	<p>x</p>	<p>La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 10 que hace parte del Documento Técnico soporte</p>
<p>Formulario N° 11 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"</p>	<p>120-121</p>	<p>x</p>	<p>La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 11 que hace parte del Documento Técnico soporte</p>
<p>RESULTADO DE LA EVALUACION</p>			<p>RECHAZADA</p>

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante NO ACREDITA en debida forma la totalidad de los requisitos contenidos en el Documento Técnico de Soporte.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.5.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD, permitió al postulante allegar el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el lleno de los requisitos antes enunciados

Una vez publicado el Informe Inicial se corrió traslado del mismo para que el Postulante por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es desde el martes (19) de mayo y hasta el jueves (21) de mayo 2020 hasta las 5:00 p m, para que informara las observaciones que considerara y aportara los documentos requeridos.

Vencido el término de traslado sin que se hubiera recibido documentación alguna, se ratifica el informe inicial y se configura la causal de rechazo contenida en el Documento Técnico de Soporte Numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO en su causal número 3.2 que dispone que la postulación será rechazada cuando:

...3.2. Cuando el postulante no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.3.1. CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO, se requiere que con la postulación, se presente una certificación de CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO por una o varias entidades financieras legalmente establecidas (Suscrita por Representante Legal o Funcionario Autorizado anexando el respectivo documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la entidad contratante está autorizada o es Representante Legal de la misma, que para los bancos colombianos será el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en donde se respalde una capacidad financiera de caja para el inicio del proyecto en cuestión, de mínimo el veinte (20%) por ciento del valor presentado por el postulante. Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentar postulación, en donde se evidencie el cupo total, cupo disponible y línea de crédito.

Verificada la postulación radicada en físico tanto original como copia y el documento magnético que contiene la misma postulación, no se encontró el documento CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO.

Así las cosas y atendiendo al tenor de lo dispuesto en el Documento Técnico Soporte Numeral 3 CAUSALES DE RECHAZO Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

...3.19. Cuando no se aporte la Carta de Cupo de Crédito Pre- Aprobado, al momento de entrega de la postulación o cuando la Carta de Crédito Pre- Aprobado aportada en la postulación no cumpla con el monto exigido en el Documento Técnico de Soporte o cuando haya disminuido su valor. Esto en el evento en que sea requerida la Carta de Crédito Pre -Aprobada en el presente documento.”.

El postulante **MENSULA INGENIEROS S.A.** incurre en las causales de **RECHAZO** establecidas en el numeral 3.2 y 3.19. del Numeral 3 CAUSALES DEL RECHAZO contenidas en el Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTES	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
MENSULA INGENIEROS S.A.		X	RECHAZADA

2. EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulación allegada por el postulante así:

POSTULANTE: **MENSULA INGENIEROS S.A.**

MENSULA			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - Mayor o igual a 1,7 veces	1,66	36		X
Endeudamiento - Menor o igual al 0,70	0,95	36		X
Razón de Cobertura de Intereses – Mayor o Igual a 2,00	1,04	36		X
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0,06	0,01	36		X
Rentabilidad del activo Mayor o igual a 0,03	0,23	36	X	
Capital de Trabajo Mayor o Igual a \$ 16.432.199.964	\$ 69.890.652.000	36	X	
K de Contratación Mayor o Igual a \$32.864.399.928	\$ 146.200.431.028	123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130 - 131	X	
Cupo crédito Pre aprobado Mayor o Igual a \$13.145.759.971	0			X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de MENSULA S.A. , como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
MENSULA INGENIEROS S.A.		X	RECHAZADA

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2018, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2018.

Una vez realizada la verificación de los documentos que acreditan la capacidad financiera y de capacidad de organización, se encuentra que el postulante NO ACREDITA en debida forma la totalidad de los requisitos contenidos en el Documento Técnico de Soporte.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.5.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD, solicitó al postulante aportar la documentación con el lleno de los requisitos exigidos.

Una vez publicado el Informe Inicial se corrió traslado del mismo para que el Postulante por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es desde el martes (19) de mayo y hasta el jueves (21) de mayo 2020 hasta las 5:00 p m, informara las observaciones que considerara y aportara los documentos requeridos.

Vencido el término de traslado sin que se hubiera recibido documentación alguna, se ratifica el informe inicial y se configura la causal de rechazo contenida en el Documento Técnico de Soporte Numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO en su causal número 3.2 que dispone que la postulación será rechazada cuando:

...3.2. Cuando el postulante no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.3.1. CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO, se requiere que con la postulación, se presente una certificación de CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO por una o varias entidades financieras legalmente establecidas (Suscrita por Representante Legal o Funcionario Autorizado anexando el respectivo documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la entidad contratante está autorizada o es Representante Legal de la misma, que para los bancos colombianos será el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en donde se respalde una capacidad financiera de caja para el inicio del proyecto en cuestión, de mínimo el veinte (20%) por ciento del valor presentado por el postulante. Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentar postulación, en donde se evidencie el cupo total, cupo disponible y línea de crédito.

Verificada la postulación radicada en físico tanto original como copia y el documento magnético que contiene la misma postulación, no se encontró el documento CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO.

Así las cosas y atendiendo al tenor de lo dispuesto en el Documento Técnico Soporte Numeral 3 **CAUSALES DE RECHAZO** Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

...3.19. Cuando no se aporte la Carta de Cupo de Crédito Pre- Aprobado, al momento de entrega de la postulación o cuando la Carta de Crédito Pre- Aprobado aportada en la postulación no cumpla con el monto exigido en el Documento Técnico de Soporte o cuando haya disminuido su valor. Esto en el evento en que sea requerida la Carta de Crédito Pre -Aprobada en el presente documento.”.

El postulante **MENSULA INGENIEROS S.A.** incurre en las causales de **RECHAZO** establecidas en los numerales 3.2. y 3.19. del numeral 3 CAUSALES DE RECHAZO contenidas en el Documento Técnico de Soporte

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **MENSULA INGENIEROS S.A.**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLIMIENTO		
								CONTRATO CERTIFICADO	ACTA DE LIQ.	PLANOS FOTOGRAFIA	SI	NO	
180 - 184	MENSULA INGENIEROS S.A.	DISTRITO DE NEGOCIOS S.A.S	N/A	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DISTRITO DE NEGOCIOS MILLA DE ORO, CONFORMADO POR DOS TORRES DE OFICINAS, 3 NIVELES DE COMERCIO Y 7 PLATAFORMAS DE PARQUEADERO	0.0	\$ 0.00	<ul style="list-style-type: none"> El postulante no aportó el contrato, ni el acta de liquidación o su equivalente, solicitado en la Nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, En la Nota 1.Estos deben ser aportado para poder acreditar el área y el presupuesto. 	X	X	X		X	
185 - 223	U.T. MENSULA Y ASOCIADOS (MENSULA S.A. - 34%)	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA	O. M. 21 DE JULIO DE 2009	PRESTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE A LA DESTINATARIA DE MÚLTIPLES SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE EJECUTARÁN DE MANERA SUCESIVA, SERVICIOS QUE SE CONTRAEN AL DESARROLLO DEL MACROPROYECTO CENTRO EMPRESARIAL COOMEVA PALMIRA. ALCANCE: ESTRUCTURACIÓN Y PROMOCIÓN, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, GERENCIA DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y VENTAS.	0.0	\$0.00	<ul style="list-style-type: none"> El postulante no aportó para la verificación los planos. solicitados en la Nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, En la Nota 1.Estos deben ser aportado para poder acreditar el área y el presupuesto. 	X	X	N/A	X	X	X

226 - 226	CONSORCIO NUESTRO URABA (MENSULA S.A. - 40% / AIA 60%)	PROMOTORA NUESTRO URABA S.A.S.	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA CENTRO COMERCIAL NUESTRO URABÁ POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA	0.0	\$0.00	<ul style="list-style-type: none"> • El postulante no aportó para la verificación los planos solicitados en la Nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, En la Nota 1. Estos deben ser aportado para poder acreditar el área y el presupuesto, dado que el plano aportado es una simple zonificación que no aporta información técnica detallada del proyecto. • En el contrato firmado entre la Promotora Nuestro Urabá y el Consorcio Nuestro Urabá (AIA S.A. - MENSULA S.A.), se establece que este se suscribió el 26 de agosto de 2014, mientras que en la certificación presentada por el postulante dice que el proyecto inició el 26 de febrero de 2014. Por parte del postulante se debe remitir aclaración de la entidad contratante (Promotora Nuestro Urabá), en donde se dé claridad de las fechas presentadas en la certificación. • El Contrato no se encuentra inscrito en el RUP por tal razón no se admite dicha certificación si esta no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de soporte en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. 	X	X	N/A	X		X
TOTALES				0.00	\$ 0.00	RECHAZADA						

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Especifica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES(3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y un presupuesto sumado de mínimo dos (2) veces el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Al menos uno de los proyectos certificados debe cumplir con las siguientes características:

- i) Altura mínima de 20 ml.
- ii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES(3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y un presupuesto sumado de mínimo dos (2) veces el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos, suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los últimos quince (15) años contados a partir del envío del presente Documento Técnico de Soporte.

Al menos uno de los proyectos certificados debe cumplir con las siguientes características:

- iv) Altura mínima de 20 ml
- v) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.
- vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TECNICO, una vez realizada la verificación de los documentos que acreditan la capacidad técnica, se encuentra que el postulante NO ACREDITA en debida forma la totalidad de los requisitos contenidos en el Documento Técnico de Soporte.

Por lo anterior el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, de conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.5.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD, se solicitó al postulante aportar la documentación con el lleno de los requisitos exigidos.

Una vez publicado el Informe Inicial se corrió traslado del mismo para que el Postulante por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es desde el martes (19) de mayo al jueves (21) de mayo 2020 hasta las 5:00 p m, informara las observaciones que considerara y aportara los documentos requeridos

Vencido el término de traslado sin que se hubiera recibido documentación alguna se ratifica el informe inicial y se configura la causal de rechazo contenida en el Documento Técnico de Soporte Numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO en su causal número 3.2 que dispone que la postulación será rechazada cuando el postulante no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

No obstante lo anterior , el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.19. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica “3.19. Cuando no se aporte la Carta de Cupo de Crédito Pre- Aprobado, al momento de entrega de la postulación o cuando la Carta de Crédito Pre- Aprobado aportada en la postulación no cumpla con el monto exigido en el Documento Técnico de Soporte o cuando haya disminuido su valor. Esto en el evento en que sea requerida la Carta de Crédito Pre -Aprobada en el presente documento.”.

Por lo expuesto anteriormente el postulante **MENSULA INGENIEROS S.A.** incurre en las causales de **RECHAZO** establecidas en los numerales 3.2. y 3.19., del numeral 3 CAUSALES DE RECHAZO del documento Técnico soporte .

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
MENSULA INGENIEROS S.A.		X	RECHAZADA

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			SUBSANAR	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
MENSULA INGENIEROS S.A.	RECHAZADA										

Teniendo en cuenta los resultados del informe final de evaluación, el comité evaluador designado para el presente proceso de selección, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, recomienda a la Fiduciaria Colpatría S.A. quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA, DECLARAR FALLIDO** el proceso toda vez que el único postulante que participó en el proceso, no cumplió con los requisitos mínimos admisibles de orden jurídico, financiero y técnico y tampoco concurrió a presentar documento alguno tendiente a subsanar su postulación inicial.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de mayo de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ALEXANDRO ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-
13-7-25/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-22-20-36-
16-01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER LOPEZ MARTÍNEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 26-19-25/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 7-15-23-28-
30-38/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-23-30-28-15-
7/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.